

ANECPLA desmiente que la empresa gallega Fumigal, acusada de fraude, forme parte de la Asociación

- En relación con las recientes informaciones que relacionan a la empresa Fumigal con un supuesto caso de fraude en el control de Legionella, la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental quiere dejar claro que esta compañía no ha formado nunca parte de ANECPLA.
- La compañía arousana, acusada de fraude, miente de forma flagrante en su sitio web, donde afirma estar asociada a ANECPLA. Un dato del que se han hecho eco varios medios de comunicación y que la Asociación desmiente de manera tajante.
- ANECPLA exige una serie de requisitos tanto profesionales como deontológicos a sus asociados que son de obligado cumplimiento.

Madrid, marzo 2019.- La Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental desmiente que la empresa de gestión de plagas Fumigal se haya encontrado nunca entre sus asociados. La empresa está implicada en un caso de supuesto fraude en el control de *Legionella*. Un servicio que venía prestando para varios gobiernos locales de Galicia desde hacía ya varios años y que, según parece, realizaban de forma fraudulenta, falsificando las analíticas de agua, cuyos resultados todo apunta a que se servían al cliente en muchas ocasiones sin ni siquiera pasar por el laboratorio.

La empresa relacionada con este caso de fraude miente incluso en su propio sitio web, donde vincula su actividad a ANECPLA en un engañoso intento por teñir de profesionalidad su imagen corporativa. Una relación que desde la Asociación desmienten categóricamente, negando ni siguiera cualquier tipo de contacto con esta compañía.

Rigor y profesionalidad

La Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental lleva más de 25 años luchando contra el intrusismo profesional. Un caballo de batalla con el que pretende, no sólo salvaguardar los intereses del sector y su percepción por parte de la sociedad sino, en primer y más importante lugar, garantizar la eficacia de los tratamientos y cumplir con la actual normativa en relación con los productos empleados y evitar problemas económicos y estructurales a los ciudadanos.

En la actualidad son casi 500 las empresas de gestión de plagas asociadas a ANECPLA. Para formar parte de la Asociación todas ellas han de cumplir previamente y de forma estricta con una serie de requisitos profesionales tal, además de comprometerse a ejecutar de forma efectiva su actividad de acuerdo con el Código Deontológico de la Asociación, que reza: "el respecto a los principios de profesionalidad y ética contenidos en el presente código deontológico han de ser expresamente aceptados por toda aquella empresa de gestión de plagas que desee incorporarse a ANECPLA. Asimismo, dicha empresa velará porque el personal a su cargo cumpla dichos principios en el ejercicio de su actividad".



Decálogo de buenas prácticas

ANECPLA establece un decálogo de buenas prácticas de obligado cumplimiento para todos sus socios, contemplando incluso un régimen sancionador aplicable para todas aquellas empresas que, con posterioridad a su incorporación a la Asociación, contravengan estos principios:

- Realizar los trabajos propios del sector con preparación y eficacia, la mayor profesionalidad y respeto a la profesión, procurando obtener el máximo nivel en la misma.
- 2. Actuar con arreglo a la Ley y a los Estatutos de la Asociación, dando cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación en cada caso. En particular, se pondrá especial cuidado en la protección de la salud pública, laboral y del medio ambiente en relación con la actividad de gestión de plagas en todas las fases del trabajo, además de dar debido cumplimiento a la normativa vigente allí donde se desarrolle la labor profesional.
- 3. Mantener la ética profesional de nuestra actividad en la redacción y ejecución de contratos y cumplir las garantías ofrecidas a los clientes.
- 4. Realizar exclusivamente los servicios que sean competencia de la profesión y sólo aceptar aquellos trabajos para los que la empresa se halle adecuadamente capacitada, asegurándose asimismo de que sus trabajadores posean la cualificación técnica exigida en la normativa vigente.
- 5. Garantizar que cualquier clase de publicidad o promoción de los servicios, cumpla con los requisitos legales, acate los códigos de publicidad y respete la ética profesional.
- 6. Mantener la confidencialidad respecto de la información recibida de los clientes o que la empresa conozca por razón de la actuación profesional.
- 7. Proporcionar a todos los miembros del personal las condiciones de trabajo apropiadas y respetar los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo.
- 8. El comportamiento social de la empresa no desacreditará a la Asociación, profesión o clientes.
- 9. Abstenerse de cualquier acto dirigido a desprestigiar a otra empresa, a un compañero o a la Asociación.
- 10. Estar alerta frente a cualquier irregularidad que se observe en relación con el desempeño de nuestra actividad, informando sobre ello a la Asociación, y esforzarse permanentemente en defender los intereses legítimos de nuestro sector profesional.



XXXXXXXX

ANECPLA es la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental. Constituida en 1992, asocia a más de 480 empresas que representan, aproximadamente, el 85% del volumen de facturación del sector en España, y cuyos principales objetivos se centran en la consolidación de un sector profesionalizado **que vele por la salud pública y el medio ambiente** y la lucha contra el intrusismo.

Información a usuarios y profesionales:

ANECPLA

Tel: 91 380 76 70

anecpla@anecpla.com

www.anecpla.com

www.anecpla.com/blog-anecpla

@anecpla

www.facebook.com/Anecpla

www.linkedin.com/company/anecpla

plus.google.com/u/0/1100396493017490 91029/posts

www.youtube.com/user/AnecplaTV

Contacto editorial:

CONSUELO TORRES COMUNICACIÓN S.L. – Consuelo Torres/Lorena Bajatierra

Tel: 91 382 15 29

consuelo@consuelotorres.es

lorena@consuelotorres.es

(Imágenes disponibles bajo demanda)

